

NO APLICA (INFORME DE GERENTE)

La empresa ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. Con Ruc 1791891333001 es una sucursal de compañía extranjera tiene un apoderado el Sr. Milton Armando Vásconez Rivera con C.I. 1704706090.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	PRIMERA
DE	DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR	COMPANIA ERNST & YOUNG ECUADSOR LTD.
A FAVOR DE	
EL	06 DE JULIO DEL 2011
PARROQUIA	
CUANTIA	INDETERMINADA
	NF

Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una que contenga una **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece el señor MILTON ARMANDO VÁSCONEZ RIVERA, en su calidad de Apoderado y como tal Representante Legal de la sucursal extranjera ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. conforme se desprende de Poder que se adjunta como habilitante, ciudadano de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro siete cero seis cero nueve cero (1704706090) de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por medio del presente documento el compareciente declara libre, voluntariamente y en representación de la sucursal extranjera ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. bajo juramento que la misma no posee ningún empleado en ningún tipo de relación de dependencia o vínculo laboral alguno; lo cual expreso para fines legales respectivos a quien pueda interesar.-

TERCERA.-CUANTÍA.-La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Marco Santiago Andrade Haro, Abogado con matrícula profesional número once mil cuatrocientos nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma



que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MILTON ARMANDO VÁSQUEZ RIVERA
C.C.No.

27.